



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ
TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL**

JALPA

Orgullo de Todos

H. AYUNTAMIENTO 204-206

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO

01 JUN 2017

HORA: 14:28

RECIBIO: *MARUCHO*

OFICIO No. HAJM/PDCIA/805/2017.

ASUNTO: Solicitud de empréstito.

Jalpa de Méndez, Tabasco, 24 de mayo del 2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracciones I y XII, y 65, fracción VI, último párrafo, de la Constitución Política local, y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, y de conformidad con el acuerdo tomado por los regidores en la décima novena sesión extraordinaria de cabildo municipal, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, y que consta en acta circunstanciada referida a su punto cuarto, misma que se anexa al presente, vengo en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco a solicitar ante este H. Congreso del Estado de Tabasco la autorización para contratar un empréstito de \$50, 000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- La condiciones de nuestra hacienda pública es muy precaria y como autoridad municipal tenemos cada vez mayores complicaciones para hacer frente a la prestación de servicios públicos con la calidad y cobertura que los ciudadanos exigen y merecen; por lo que obtener un financiamiento que fortalezca su capacidad operativa se convierte en una alternativa real y necesaria, máxime que actualmente enfrentamos múltiples demandas laborales y administrativas que nos han heredado pasadas administraciones que han concluido muchas de ellas en laudos y sentencias por más de \$150, 000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.),

Cabe precisar que actualmente tenemos varios expedientes laborales y administrativos en ejecución de sentencia de amparo, de lo cual se han derivado incumplimientos de sentencias por la omisión de pago y que han generado cuantiosas multas económicas ; inejecuciones de sentencias que pueden concluir en la destitución del suscrito y de los integrantes del cabildo y directores; haciendo mención que la administración que presido no cuenta con el presupuesto para pagar los laudos y sentencias que las autoridades federales requieren su pago, motivo por el cual acudo a solicitar el presente empréstito para poder hacerle frente a los requerimientos de la autoridad federal, pues es bien sabido que no

H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro C.P.86200

Teléfonos: Secretaría Particular 01-914-33-7-05-33 y 33-7-00-07





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL**

cumplir con las sentencias de amparo constituye en delito federal, además de la destitución del cargo.

A mayor abundamiento me permito precisar al final de este párrafo los expedientes en los cuales se nos están multando económicamente con más de Quinientos Mil Pesos cada apercibimiento; lo cual conlleva a la destitución del cargo del suscrito, de los integrantes del cabildo y de los directores de la administración que presido, y mismo que el juez federal nos está requiriendo para incluidos en el presupuesto de egreso del año 2017 y pagarlo en su totalidad de manera inmediata, por lo que con el empréstito solicitado pretendemos entre otro expediente pagarlos en su totalidad:

1.- Incidente de inejecución de sentencia: 5/2017.
Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo.
Amparo indirecto: 520/2012.
Quejoso: Fernando Jiménez López.
Juzgado: Primero de Distrito.
Expediente Laboral: 50/2005.
Monto del laudo laboral: \$315, 120.46

2.- Incidente de inejecución de sentencia: 3/2017.
Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo.
Amparo: 1073/2013.
Quejoso: Armando Madrigal Rodríguez.
Juzgado: Primero de Distrito.
Expediente Laboral: 11/2005.
Monto del laudo laboral: \$2,244.413.42 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 42/100 M.N.)

3.- Incidente de ejecución de sentencia: 7/2014.
Tribunal Colegiado en materia Penal y de Trabajo.
Amparo: 1082/2013-VI.
Quejoso: Fidencio Jiménez López, por la cantidad de \$458, 319.59; Wilber Olán Sánchez, por la cantidad de \$498, 217.36; Ángel López Castillo, por la cantidad de \$820, 726.180; María Elena Cerino Cerino, por la cantidad de \$757, 391.69; Trinidad del Carmen Hernández Álvarez, por la cantidad de \$104, 714.64; Elizabeth Gómez López, por la cantidad de \$ 699, 841.69; Julio Cesar Alcudia Madrigal, por la cantidad de \$321, 883.22; Timoteo Ricardez Lázaro, por la cantidad de \$104, 714.59; José Ángel de la Cruz Martínez, por la cantidad de \$761, 194.53; Juan Pablo Pérez Pérez, por la cantidad de \$512, 656.4; Salvador Jiménez Alejandro, por la cantidad de \$471, 672.54; Ramon Ramos Castellanos, por la



cantidad de \$629, 316.69 y Nabor Peralta Alcudia, por la cantidad de \$563, 717.36.

Juzgado: Primero de Distrito.

Expediente laboral: 191/2004.

Monto total del laudo laboral: \$6,704, 366.48

4.- Amparo Indirecto 841/2016-III.

Quejoso: María Santos Izquierdo Hernández, por la cantidad de \$930,323.95; María Antonia Valenzuela Sastre, por la cantidad de \$930, 323.95; Juan José May Arias, por la cantidad de \$ 538,726.75; Nicolás Morales de la Cruz, por la cantidad de \$ 538,726.75; Elizabeth Jiménez Sánchez, por la cantidad de \$663, 681.45; Ever Concepción Alcudia Avalos, por la cantidad de \$1, 465, 217.95; Alberto Velázquez Segovia, por la cantidad de \$896, 173.95; Candelaria López Velázquez, por la cantidad de \$538, 726.75; Fernando López Ovando, por la cantidad \$1, 421, 885.91; Cesar Francisco Morales Avalos, por la cantidad de \$1, 180, 695.95, Fabiola González Cruz, por la cantidad de \$ 637, 169.75.

Juzgado: Segundo de Distrito en el Estado.

Expediente Laboral: 198/2010.

Monto total del laudo a pagar: \$9, 741, 653.11

5.- Amparo indirecto 1183/2014-VI.

Quejoso: Manuel Hernández López, por la cantidad de \$3, 087, 163.11

Juzgado: Segundo de Distrito en el Estado.

Expediente Laboral: 198/2010.

Monto total del laudo a pagar: \$3, 087, 163.11.

6.- Amparo indirecto: 726/2015-VI.

Quejoso: Isidra Rodríguez Ulin, por la cantidad de \$516, 396.82

Juzgado: Segundo de Distrito en el Estado.

Expediente Laboral: 298/2008.

Monto total del laudo a pagar: \$516, 396.82.

7.- Amparo Indirecto: 230/2015-III-G.

Quejoso: Carmen López Méndez, por la cantidad de \$104, 603.00 y Gilberto Gómez Arellanos, por la cantidad de \$126, 933.21.

Juzgado: Tercero de Distrito.

Expediente Laboral: 219/2004.

Monto total del laudo a pagar: \$231, 536.21.



8.- Amparo Indirecto: 1024/2015-IX.

Quejoso: José Ángel Rodríguez Luciano, por la cantidad de \$62, 204.38; Ángel Izquierdo Orueta, por la cantidad de \$424, 072.94; Jaime Hernández Hernández, por la cantidad de \$218, 758.31; bruno Ramírez Martínez, por la cantidad de \$224, 636.51; Remedios Castillo Madrigal, por la cantidad de \$9, 672.66; María Custodio de la Cruz, por la cantidad de \$9, 671.7; Jaime Quiroga Frías, por la cantidad de \$8, 054.64.

Juzgado: Segundo de Distrito.

Expediente Laboral: 88/1999 y su acumulado 05/2006.

Monto total del laudo a pagar: \$957, 070.68.

9.- Amparo Indirecto: 1208/2004-VII-8.

Quejoso: Martha María Vargas Marín.

Juzgado: Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Expediente Laboral: 939/2010.

Monto a pagar: \$5, 390,335.47.

10.- Cuadernillo de cumplimiento de sentencia

Expediente: 593/2013-S-I

Juzgado: Primera Sala

Actores: **1.-** Sergio Domínguez Marín, \$1,013,347.21; **2.-** asunción badal Almeida, \$788,038.37; **3.-** Orbelín de la Cruz López, \$1,379,733.06; **4.-** ángel González izquierdo, \$1,375,303.65; **5.-** Julio Cesar González Méndez, \$1,375,322.96; **6.-** Mario Martínez López, \$1,365.729.05; **7.-** Alfredo García Olán; \$1,375,303.65; **8.-** Lucio de la O Ricardez, \$1,181,123.62; **9.-** Ricardo Hernández Ramírez, \$1,185,138.24; **10.-** pedro Hernández Gerónimo, \$733,959.10.

11.- Cuadernillo de cumplimiento de sentencia

Expediente: 374/2012

Juzgado: Cuarta Sala

Actor: Juan Payró Olán, en su carácter de apoderado legal de la empresa JPO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V., por el monto de **\$1,151,939.88 (un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.)**, más los gastos financieros y recargo por la suma de **\$977,207.87 (novecientos setenta y siete mil doscientos siete pesos 87/100 M.N.)**.

SEGUNDO. - Que la deuda pública constituye una herramienta para complementar los recursos financieros de las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno. Para los gobiernos municipales, en general, su principal responsabilidad es proporcionar los servicios públicos que sus ciudadanos demandan. Desde ésta perspectiva, la presente deuda servirá para finiquitar obligaciones ineludibles derivadas de laudos laborales y sentencias




administrativas emitidos por Tribunales estatales y Federales, los cuales ya se encuentran en sección de ejecución ya que datan de años anteriores (1990 - 2015).

TERCERO. - Para el análisis y ponderación del presente asunto que hará la presente Soberanía, me permito remitir los siguientes anexos:

1.- Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mis actos, esperando una respuesta satisfactoria a mi petición.

ATENTAMENTE


LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL.
(En mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco)


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ
2016-2018
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.C. Archivo